

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES



Montevideo, 24 de agosto de 2020

P.D.G. 124/2020

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada Nro. 17/2019 convocado por esta Secretaría de Estado, para la contratación de una empresa que realice digitalización de documentos; -----

**RESULTANDO: I)** que la convocatoria del llamado se realizó intermedio de las publicaciones especializadas y en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)); -----

**II)** que el día indicado para la apertura de las propuestas, lunes 06 de diciembre de 2019 (06/12/2019), a la hora once (11:30) se recibieron seis (06) propuestas formuladas por las siguientes empresas: 1) NEXO IT LTDA 2) DE SIERRA BRANDÓN DIEGO 3) ICOPLUS S.A 4) MILLENIALS S.R.L 5) GANIPLUS S.A. 6) GARCIA LORENZO y LOSADA ESTABAN DANIEL.-----

**III)** que todos los oferentes presentaron la documentación e información requeridas en el pliego a excepción de la propuesta N° 6 (seis) presentada por la empresa GARCIA LORENZO y LOSADA ESTABAN DANIEL la que solamente presentó la oferta económica, no cumpliendo cabalmente con los requerimientos de presentación de la oferta conforme al pliego particular de condiciones, por lo cual dicha oferta fue excluida conforme surge del análisis que se realizó el 20 de febrero de 2020.-----

**CONSIDERANDO: I)** que el numeral 18.1 del Pliego particular establece que *“El Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las postulaciones. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios”*; -----

**II)** que el Decreto 090/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, aplicable a los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional dispuso como límite máximo de ejecución presupuestal para gastos de funcionamiento e inversiones el 85% de los créditos comprometidos del ejercicio 2019;-----

**III)** que conforme a lo expuesto resulta pertinente desistir del llamado y dejar sin efecto la Licitación Abreviada Nro. 17/2019; -----

**ATENCIÓN:** a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF); -----

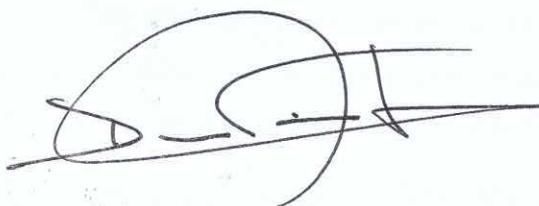
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**RESUELVE:**

1º.) Déjese sin efecto la Licitación Abreviada Número Nro.17/2019 por los motivos que surgen en la parte expositiva de la presente resolución. -----

2º.) Publíquese en la página del organismo y en la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), comuníquese a la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas de la República y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, y pase conocimiento de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.) Siga al Departamento de Compras a los efectos de notificar a las empresas que participaron en la Licitación Abreviada Nro.17/2019, cumplido archívese.-----



**Diego Escuder**  
Embajador  
Director General de Secretaría